

PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO 2018

8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes -Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Financiar la formación del alumnado que participe en las actividades formativas específicas vinculadas al Plan Nacional de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha, implantadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en centros públicos.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de prorrateo.
		COSTE DE LA OPERACIÓN	225.000 €.
PERSONAS DESTINATARIAS	Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden las personas que cumplan estos dos requisitos: a) Estar inscritas en el fichero del SNGJ creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre. b) Estar matriculadas en el momento de la solicitud en alguna de las enseñanzas del Plan, descritas en el apartado 2 de la base primera, en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan dichas enseñanzas vinculadas a la oferta formativa autorizada por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a propuesta de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.	PLAZO DE SOLICITUD	La presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2018, y en un plazo que estará comprendido en los treinta días a la fecha de finalización de cada período formativo o de la fecha de publicación en el DOCM de la correspondiente convocatoria.
		LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Los alumnos y alumnas que reuniendo los requisitos indicados deseen optar a las ayudas de formación formalizarán la solicitud de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (https://papas.jccm.es/papas/), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).
		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Justificante de estar inscrito en el Sistema Nacional de Empleo Juvenil. - Documento acreditativo de estar matriculado en las actividades formativas, en este último caso la comprobación la hará directamente la DG de Organización, Calidad educativa y Formación Profesional a través de la aplicación informática DELPHOS y los informes y certificaciones requeridas a los centros.
PRESUPUESTO	Para este programa de ayudas se destina un crédito de 225.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.422B.48711 (FPA0090007), del ejercicio 2019, código PEP: JCCM/0000021626, que se ajustará y distribuirá según las solicitudes de las diferentes modalidades de ayuda contempladas en la base cuarta de la Orden 103/2017, de 23 mayo.		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base tercera. Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad C), que se complementarían con las otras modalidades. Las cuantías individuales de las ayudas serán: - Modalidad A. Participación en el Plan y cumplimiento de obligaciones: 200,00 € - Modalidad B. Consecución de objetivos: B.1) Cualificación conseguida, 400,00 €; B.2) Título conseguido, 1.000 €; B.3) Accesos conseguidos, 600 €. - Modalidad C. Prácticas en empresas, 600 €.		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo: Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.2. Reforzar la empleabilidad de los jóvenes. - Operación 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad. 		
FORMA DE PAGO	El abono de las ayudas se hará efectivo al mes siguiente a la resolución de la convocatoria y previa comprobación de oficio por parte del órgano instructor de que se han cumplido las obligaciones establecidas en la base sexta de la Orden 103/2017, de 23 de mayo, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el alumnado o su padre, madre, tutor/a o representante legal, deben haber hecho constar en la solicitud y de la que el propio beneficiario sea titular.		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el DOCM 30/05/2018 hasta la resolución de concesión que se dictará y publicará antes del 30/12/2018.		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden 103/2017, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes [2017/6689]. - Resolución de 24/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2018, de las ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº105 de 30-05-2018). 		